

ante el Notario de Haro D. Ildelfonso López Aranda y Soría en fecha 28 de mayo de 1963 y en cuanto a D.^a Vega Montserrat Puras Vozmediano y hermanos Puras Iburu la otra mitad indivisa por herencia de D.^a Valentina Vozmediano Vega en escritura otorgada ante el Notario de Haro D. Jesús Jiménez Pérez el día 2 de noviembre de 1984. Y que según resulta de la certificación del Registro de la Propiedad de Haro, una mitad de la indivisa de descrita finca se halla inscrita al tomo 804, folio 71, finca 6.091 duplicado, inscripción 12.^a a favor de D. Anastasio Benitez Lomba a 25 de mayo de 1928 que es la vigente, es decir, de más de treinta años de antigüedad y desconociéndose el paradero del titular registral y de sus herederos.

Que en la contribución territorial urbana figura la finca descrita a nombre de D.^a Valentina Vozmediano Vega que es la hermana de nuestros representado D. Pedro y además la ascendiente de los demás representados y de ella que se trae causa y que la finca procede de donación de D.^a Felisa Vega Mingo habiendo fallecido la misma y extinguido el usufructo vitalicio reservado por la misma y se ha consolidado la propiedad en favor de mis representados.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dichos autos por medio del presente se cita a los desconocidos herederos del titular registral D. Anastasio Benitez Lomba, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez primeros días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 17 de abril de 1986.— I.a Secretaria.

Edicto de subasta

IV.512

Don José Luis López Tarazona, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de la ciudad de Haro y su partido en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 65 de 1984, a instancia de D. Luis y D. José Antonio Merino Mendi, representados por la Procurador D.^a Milagros Vernis Delgado, contra D. Marcelino Lezaún Elosegui y su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 377.838 Ptas., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicho demandado y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta por igual término que la primera y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar esta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías, s/n, se señala para la celebración de la primera el próximo día 10 de julio de 1986, para la segunda el próximo 10 de septiembre de 1986 y para la tercera el próximo día 10 de octubre de 1986, y hora de las 11,30 de su mañana y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.^a— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformada por la Ley 34/84.

2.^a— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.^a— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También se reservará en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en las subastas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Finca pabellón industrial de una sola planta construido sobre parcelas número 431 del Polígono Industrial de Landaben de Pamplona con una superficie de 1.034 metros y 69 decímetros cuadrados. La construcción se compone de una nave de 899 metros cuadrados y la vivienda del vigilante de 77 metros con 50 decímetros cuadrados. Linda por su frente calle comercial, derecha entrando paracela número 429, izquierda parcela de Plásticos Martínez y fondo patio número dos; finca pabellón industrial de una planta construido sobre terreno del polígono de Landaben de Pamplona con una superficie de 1.034 metros y 69 decímetros cuadrados. Consta de una sola nave destinada a fábrica de calzados. Linda

norte, Industrial Frigo, sur, edificio de D. Marcelino Lezaún, este, calle y oeste patio número dos. Valorada pericialmente en la suma de once millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis pesetas.

Dado en Haro, a 17 de abril de 1986.— I.a Secretaria.

Edicto de subasta

IV.513

Don José Luis López Tarazona, Juez de del Juzgado de 1.^a Instancia de la ciudad de Haro y su partido en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 44 de 1983 a instancia de D. Ismael Gómez Zalama representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra D. Pedro Baigorri Angos en reclamación de 61.000 Ptas., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por término de ocho días y precio de tasación el vehículo embargado a dicho demandado y que luego se especificará. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta por igual término que la primera y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar esta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías, s/n, se señala para la celebración de la primera el próximo día 18 de julio de 1986, para la segunda el próximo día 18 de septiembre de 1986, y para la tercera el próximo día 18 de octubre de 1986, todas a las 12 de su mañana y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Que en cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.^a— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.^a— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en las subastas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Citroen Dyane 6, matrícula NA-8475-K. Valorada pericialmente en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Haro, a 15 de abril de 1986.— I.a Secretaria.

Edicto de subasta

IV.514

Don José Luis López Tarazona, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de la ciudad de Haro y su partido en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 12 de 1985 a instancia de D. Manuel Vargas Puras, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Alberto Gamboa Samaniego y su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 215.000 Ptas., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días y por el precio de la tasación los bienes embargados al demandado que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta por el mismo término que la primera de veinte días y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar esta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías, s/n, se señala para la celebración de la primera el próximo día 18 de julio de 1986, para la segunda subasta el día 18 de septiembre de 1986 y para la tercera el 18 de octubre de 1986, todas a las 11 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.^a— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.^a— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un